

INFORME SECRETARIAL: a despacho de la señora Jueza el presente asunto, informando que no se ha informado lo concerniente a los parientes del NNA. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDADSANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto No.:	1621
Actuación:	Custodia y Cuidado Personal
Demandante:	ANDRÉS FELIPE HERRERA HINCAPIÉ
Demandada:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ REBELLON
Radicación	76-001-31-10-001-2023-00141-00
Providencia	Auto requiere

Como quiera que la parte actora, ha informado el nombre de la abuela materna de la niña, omitiendo los parientes de la familia extensa materna y paterna, por lo que previo a fijar fecha para convocar audiencia, se requiere a la parte interesada a fin de que suministre, nombres, dirección física y electrónica de los mismo, o informar de su no existencia.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE. -**

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que se requiere a la parte interesada a fin de que suministre, nombres, dirección física y electrónica de los parientes por línea extensa materna y paterna de la niña, o informar de su no existencia.

NOTIFIQUESE. -

JUEZA

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 127

EN LA FECHA 31 de julio de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON